

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 166

Ciudad La Serena 05 de JULIO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/184/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra en el cargo de alta Dirección Pública a don William Gutiérrez Yáñez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Región de Coquimbo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 1 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1391 cupos, de los cuales 420 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 451 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 523 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *“Requisitos de asignación de becas y residencias”*, Subtítulo 4.3. *“Beca Indígena”*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *“Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos”*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 64 de fecha 27 de Febrero emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, debido a no haber quorum, se toma la determinación con la comisión Regional Beca Indígena, trabajar los casos a revisar del mes de Julio, mediante votación de todos los integrantes a través de correo electrónico.

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena mes de Julio, consta en el documento, denominado "acta Regional Beca Indígena".

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios,

la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, de los casos descritos en "acta comisión Regional Beca Indígena". -

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 409 puntos para Enseñanza Media; 410 puntos para estudiantes de Enseñanza Básica y 478 puntos para estudiantes de Enseñanza Superior.

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, han ingresado un total de 1833 postulaciones a la beca; un total de 952 solicitudes de renovación del beneficio; y 6 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:

- a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho periodo.
 - b. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho periodo.
 - c. Procede renovar la Beca a 16 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho periodo.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción de revisión por nota solicitado por 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Acójase solicitud de suspensión anual de la Beca Indígena, solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior por el periodo indicado.
 - c. Rechácese solicitud de estado excepción por nota, solicitado por 2 estudiantes de Enseñanza Básica, 1 estudiante de Enseñanza media y 1 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen los requisitos para ello
 - d. Dejase en estado Pendiente, la solicitud de estado de excepción presentada por 19 estudiantes de Educación Superior y 19 estudiantes de Educación Básica.
 - e. Suprímase la Beca Indígena correspondiente al año 2019, de 11 estudiantes de Educación Superior por las causales indicadas en manual.

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a estudiantes 1 de Enseñanza Básica; 1 estudiantes de Enseñanza Media, y 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS OTORGADAS |
|------------------|-------------------|--|-----------------------|
| BECADO | BÁSICA | Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos. | 1 |
| | | Estudiantes postulantes asignados como casos especiales. | |
| | | Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente. | |
| | | SUB TOTAL | |
| | MEDIA | Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos. | 1 |
| | | SUB TOTAL | |
| | SUPERIOR | Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos. | 12 |
| SUB TOTAL | | 14 | |
| | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 2 estudiantes de Enseñanza Media; y 16 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS OTORGADAS |
|----------------|-------------------|--|-----------------------|
| BECADO | BÁSICA | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 0 |
| | | SUB TOTAL | |
| | MEDIA | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 2 |
| | | SUB TOTAL | |
| | SUPERIOR | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 16 |
| | | SUB TOTAL | 18 |

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción por nota, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, cuya solicitud fue acogida técnicamente según consta en el acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución y que se desglose a continuación:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS RENOVADAS | |
|---------------------|-------------------|--|--|----------|
| REVISIÓN POR NOTA | BÁSICA | Cumple con los requisitos establecidos | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | MEDIA | Cumple con los requisitos establecidos | | |
| | | SUB TOTAL | | |
| | SUPERIOR | | Cumplen con los requisitos establecidos. | 3 |
| | | | SUB TOTAL | |
| TOTAL GLOBAL | | | 3 | |

ARTÍCULO CUARTO. - SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, cuya solicitud fue acogida técnicamente según consta en el acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución y se desglose a continuación:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS SUSPENDIDAS | |
|---------------------|-------------------|------------------|-------------------------|----------|
| SUSPENSIÓN | BÁSICA | Suspensión anual | | |
| | MEDIA | Suspensión anual | | |
| | | SUB TOTAL | | |
| | SUPERIOR | | Suspensión anual | 2 |
| | | | Suspensión 1° semestre | |
| | | | Suspensión 2° semestre | |
| | | | SUB TOTAL | |
| TOTAL GLOBAL | | | 2 | |

ARTÍCULO QUINTO. - RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 1 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, cuya solicitud fue rechazada técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación.

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN |
|---|---------------------|---|
| SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA" | BÁSICA | No cumple con los requisitos de establecidos. 2 |
| | | SUB TOTAL |
| | MEDIA | No cumple con los requisitos de establecidos. 1 |
| | | SUB TOTAL |
| | SUPERIOR | No cumple con los requisitos de establecidos. 1 |
| | | SUB TOTAL |
| | TOTAL GLOBAL | |

ARTÍCULO SEXTO. - SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 11 estudiantes de Educación Superior que a continuación se individualizan, cuya solicitud fue rechazada técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución y que se desglosa a continuación:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS ELIMINADAS |
|----------------------|---------------------|--|------------------------|
| ELIMINADO/SU PRESIÓN | BÁSICA | Causales de supresión indicado en manual | |
| | | SUB TOTAL | |
| | MEDIA | Causales de supresión indicado en manual | |
| | | SUB TOTAL | |
| | SUPERIOR | Causales de supresión indicado en manual | 11 |
| | | SUB TOTAL | |
| | TOTAL GLOBAL | | |

ARTÍCULO SEPTIMO. – DEJÁSE EN ESTADO PENDIENTE, la solicitud de estado de excepción presentada por 19 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 19 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN |
|----------------------------------|---------------------|--|
| SOLICITUD DE ESTADO DE PENDIENTE | BÁSICA | No cumple con los requisitos de establecidos. |
| | | SUB TOTAL 19 |
| | MEDIA | No cumple con los requisitos de establecidos. |
| | | SUB TOTAL |
| | SUPERIOR | No cumple con los requisitos de establecidos. 19 |
| | | SUB TOTAL |
| | TOTAL GLOBAL | 38 |

ARTÍCULO OCTAVO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Acta comisión Regional Beca Indígena".

ARTÍCULO NOVENO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


WILLIAM GUTIÉRREZ YANEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

WGY/XME/EVG/evg
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

| | | | |
|-------------|--------------------------------------|-----------------|-------|
| Fecha | 22 Julio 2019 | | |
| Lugar | Direccion Regional Junaeb La Serena | | |
| Hora Inicio | 10:15 | Hora de Término | 11:00 |
| Motivo | Acta comisión Regional Beca Indígena | | |

2.- Asistentes

| Nombre | Firma |
|--|-------|
| Se adjuntan correo electrónicos enviado a los integrantes de la comisión Regional Beca Indígena | |
| Listado de los integrantes que se presentaron el día de citación correspondiente al mes de Julio | |
| | |

3.- Temas Tratados

Con fecha día 22 de Julio , se citó a reunión de comisión, en la cual sólo llegaron 3 representantes de esta comisión; Rosa Zepeda Ortiz representante de la corporación Gabriel Gonzalez Videla , Olga Vega Magna representante de la Municipalidad de Coquimbo, Marisol Avilés Aguirre asistente social Bienestar Universidad de la Serena, motivo por el cual no se pudo realizar dicha reunión, ya que no se pudo contar con quorum para efectuar dicha reunión.

Se acuerda con la Comision trabajar de la siguiente manera:

Se remitirán los casos para sancionar vía correo electrónico, en donde van a tener que votar si se aprueba o se rechazan los casos presentados. Los casos son los siguientes:

1.- Ricardo Irrazabal Galleguillos Rut [redacted], presenta apelación por nota. Se consulta sobre est caso al Encargado de la Beca Nacional, si habría posibilidad de suspender el beneficio por el año 2019, debido a problemas de salud, a lo que indica que lamentablemente al reactivar, tendría que hacerlo con la misma nota del año 2018, por lo que no procede suspensión, motivo por el cual se suprime el beneficio, informando los resultados a la contraparte de la Institución.

2.- Ronnie Veliz Araya, Rut [redacted], estudiante apela por nota. Presenta informe social de la asistente social de su casa de estudio en la que se indica como causal problema económico, motivo por el cual se aprueba apelación.

3.- Kelly Pizarro Velásquez Rut [redacted], estudiante apela por nota. Presenta informe social, en la cual indica como causal stress académico, por cambio de enseñanza media a superior, siendo esta apelacion aprobada por la comisión.

4.- Bruno Salfate Contreras Rut [redacted], estudiante apela por nota. La colega de la Universidad de La Serena, donde actualmente estudia el apelante indica que el estudiante no realizará proceso de apelacion, por lo que se suprime la beca al estudiante.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

5.- Mauricio Salinas Manque Rut [redacted], apelante por nota. A la fecha no ha presentado documentación que respalde apelacion, por lo que la comisión decide dejar el caso en estado de pendiente.

6.- Se presenta el caso de Valeska Aróstica Castillo Rut [redacted], estudiante de la carrera de Arquitectura. Este caso en el mes de junio apelaba por tramo y se había dejado en estado de pendiente, hasta el envío de la documentación. Por temas de cambio de dependencias, se adelanta el proceso de asignación de la beca, quedando este caso con Supresión por no presentación de documentos en los plazos establecidos.

Cuando la colega de la institución donde estudia el apelante, consulta por resultados, se informa de la supresión a lo que indica que los documentos fueron remitidos en el plazo acordado, por lo que se vuelve a exponer este caso a la comisión, aprobándolo y cambiándolo de Supresión a Becado. La documentación que presenta el apelante es informe social emitido por la asistente social de la Institución de Educación Superior, finiquito de la madre de la Estudiante del año 2019 (mayo).

Se resuelve inconsistencia por tramo del estudiante renovante Yeison Almazabal Chureo Rut [redacted] quien el mes de Junio había sido bajado de pago

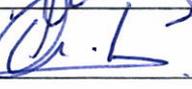
Se deja en estado de suspensión anual a los estudiantes Marcelo Rojas Ponce, rut [redacted], por no encontrar cupo para la continuidad de estudio y a Yasmina Araya Rivera Rut [redacted], por problemas de salud.

| | | |
|---|----------------------------|--|
|  | REGISTRO | Número correlativo _____ |
| | LISTA DE ASISTENCIA | Depto./Unidad _____ Dir. Nac / Dir. Reg. de _____ |
| | | Página: 1 de 2 |

FECHA: LA SERENA, 22/7/2019 DIRECCIONAL JUNAEB _____

MOTIVO:

REUNION CON COMISION BECA INDIGENA MES DE JULIO 2019

| Nº | Nombre y/o Correo Electrónico | Unidad de Responsabilidad/Empresa/ Est. Educ. | Firma |
|----|-------------------------------|---|---|
| 1 | Olga Vega Magua | Dideco, Muni. Copuimbo |  |
| 2 | Fanta Zepeda Ortiz | Corp. Meneupal 664 |  |
| 3 | Amarelis Arce A | ULS |  |
| 4 | | | |
| 5 | 1100 | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |
| 13 | | | |
| 14 | | | |
| 15 | | | |
| 16 | | | |
| 17 | | | |
| 18 | | | |

Elizabeth Matilde Veliz Gonzalez

De: Elizabeth Matilde Veliz Gonzalez
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 14:10
Para: William Rodrigo Gutierrez Yañez; 'marisol.aviles@userena.cl'; Rosita Solange Zepeda Ortiz; 'rros@sanotomas.cl'; amanqui@conadi.gov.cl; luz.cabrera@mineduc.cl; ameliacarvajal.318@gmail.com; a.lincopi@hotmail.com; g.calderonalvarez@gmail.com; rzededa@corporacionggv.cl; OVEGAMAGNA@MUNICOQUIMBO.CL
CC: Ximena Patricia Heredia Egaña; Valeria Gabriela Castillo Rallin
Asunto: Expone ante comisión Regional BI Caso de Valeska Aróstica Castillo / se adjunta documentación de respaldo
Datos adjuntos: NuevoDocumento 2019-05-17 15.42.01.pdf

Seguimiento:

| Destinatario | Entrega |
|--|-----------------------------|
| William Rodrigo Gutierrez Yañez 'marisol.aviles@userena.cl' | Entregado: 2019-07-25 14:10 |
| Rosita Solange Zepeda Ortiz 'rros@sanotomas.cl' | |
| amanqui@conadi.gov.cl | |
| luz.cabrera@mineduc.cl | |
| ameliacarvajal.318@gmail.com | |
| a.lincopi@hotmail.com | |
| g.calderonalvarez@gmail.com | |
| rzededa@corporacionggv.cl | |
| OVEGAMAGNA@MUNICOQUIMBO.CL | |
| Ximena Patricia Heredia Egaña | Entregado: 2019-07-25 14:10 |
| Valeria Gabriela Castillo Rallin | Entregado: 2019-07-25 14:10 |

Estimados encargado de la Comisión Indígena

Junto con saludarles cordialmente, esperando que tenga una excelente día, comentarle que el día 22 de Julio , se citó a reunión de comisión, en la cual sólo llegaron 3 representantes de esta comisión; Rosa Zepeda Ortiz representante de la corporación Gabriel Gonzalez Videla , Olga Vega Magna representante de la Municipalidad de Coquimbo, Marisol Avilés Aguirre asistente social Bienestar Universidad de la Serena, motivo por el cual se pudo realizar dicha reunión ya que no se pudo contar con cuorum para efectuar dicha reunión.

En esta comisión se iban a evaluar 5 casos de los pendiente que habían quedado la reunión pasada.

1.- Ricardo Irrazabal Galleguillos Rut - , estaba apelando por nota se consultó al nivel central, si habría posibilidad de suspender el beneficio para el año 2019, a lo que se indica que el lamentablemente tendría que renovar con la misma nota del año 2018, motivo por el cual se suprime beneficio, fue informado a la contraparte de la Institución.

2.- Ronnie Veliz Araya, Rut [redacted] estudiante apela por nota, presenta informe asistente social de su casa de estudio en la que indique que realiza renovación por problema económico, motivo por el cual se acepta apelación.

3.- Kelly Pizarro Velásquez Rut [redacted], estudiante apela por nota, presenta informe social, en la cual indica que la apelación la realiza por situación de carácter académico por motivos de stress académico, la cual expone por el cambio de enseñanza media a superior, en ocasiones tuvo que realizar trabajo sola porque el costo entablar lazos de amistad.

De acuerdo a lo presentado por la estudiante se acepto la apelación.

3.- Bruno Salfate Contreras Rut [redacted], apela por nota, la encargada de la U. Serena, donde actualmente estudia el estudiante, indica que el no realizara apelación.

4.- Mauricio Salinas Manque Rut : [redacted], apela por nota a la fecha no ha presentado documentación para apelar a su beneficio. Se ha dejado en estado pendiente.

5.- Además indicarle que se presentar otro caso, el de Valeska Aróstica Castillo Rut estudia la carrera de Arquitectura, comentarle que esta estudiante apelaba por tramo en el mes de junio se había dejado en estado pendiente, hasta el envío de la documentación y como estamos en proceso de cambio de dependencia y íbamos a quedar sin sistema se realizo el proceso de asignación del beneficio en la cual se le suprimió el beneficio, a los pocos días la encargada de la Institución consulta por estado de la Beca a lo que se le indica que se habría suprimido el beneficio, en la cual ella informa que se había enviado la documentación de respaldo en la fecha consignada por la comisión. Motivo por el cual indico que este caso también se iba a tratar en esta reunión.

La documentación que presenta la estudiante es informe social emitido por la asistente social de la Institución de Educación Superior, finiquito de la madre de la Estudiante, comentarle que la estudiante tiene un promedio de 6.1 año 2018.- En este caso se acepta el cambio de estado para validación.

Solicitaría me indicaran mediante votación abierta si corresponde becarla.

Se solicita marcar con una **X** la opción por la cual desean votar, la idea es que puedan responder con copia a todos los integrantes de la comisión para que estén en conocimiento del resultado. Responder a mas tardar mañana 26 de Julio.

| REPRESENTANTE | Si (que mantenga el beneficio) | Prime beneficio) |
|---|--------------------------------|-------------------|
| William Gutierrez Yáñez Director/a Regional de Junaeb | | |
| Andrea Manqui Salazar Subdirector/a Nacional de la Conadi según jurisdicción territorial, Directora/a Regional o Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas. | | |
| Luz Cabrera /a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante. | | |
| Amelia Carvajal Ledezma Comunidad Indígena Diaguita | | |
| Arturo Lincopi Peigñan, Representante Oficina de Pueblos originarios de la Municipalidad de Coquimbo | | |

| | | |
|--|--|--|
| Gabriela Calderón Alvarez ONG de Desarrollo Indígena Wiñoy Lepam Kimun | | |
| Rafael Ramos Campusano Asistente Social, Departamento de Asuntos Estudiantiles Universidad Santa Tomás de La Serena. | | |
| Marisol Avilés Aguirre Asistente Social, Bienestar Universidad de La Serena. | | |
| Olga Vega Magna Municipalidad de Coquimbo | | |
| Rosa Zepeda Ortiz Asistente Social, Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, La Serena | | |

Comentarle que se dejó para la próxima sesión el caso de la Sra. Elba Lobos, quien había presentado certificado de partición Indígena de emitido por Christian Hanquimilla de la oficina de asuntos indígena, a la cual nos comprometimos a solicitar nuevamente la documentación de respaldo que indicara que participaba en dicha organización.

De tener alguna duda sobre la documentación presentada por los estudiantes, se les mostrara en la próxima sesión.

Se adjunta listado de los estudiantes los cuales se encontraban apelando al Beneficio.

| RUN | DV | NOMBRES | PAPELLIDOPATERO | PELLIDOMATERNO | CALIDAD | APELA NOTA | APELA RSH | CRITERIO | INSTI |
|-----|----|---------------------|-----------------|----------------|----------|---------------|--------------|--|-------------|
| | | RICARDO BENJAMÍN | IRARRÁZABAL | GALLEGUILLOS | SUPERIOR | 2,9 | | 4. Situación de Salud u otras circunstancia acaecida al grupo familiar | U. De Serer |
| | | Ronnie | Veliz | Araya | Superior | 4,1 | | 3.- Problema económico grupo familiar | Inaca |
| | | Kelly | Pizarro | Velásquez | Superior | 4,2 | | 7.- Situación de carácter académico | Inaca |
| | | Bruno | Salfate | Contreras | Superior | 4,3 | | | U. Ser |
| | | Mauricio | Salinas | Manque | Superior | 4,3 | | | U.S.T. |
| | | Valeska | Aróstica | Castillo | Superior | | 61- %70% | | U.Sere |

Desde ya se agradece su apoyo y compromiso.

Saludos cordiales.

Elizabeth Matilde Veliz Gonzalez

Asunto: RV: Expone ante comisión Regional BI Caso de Valeska Aróstica Castillo / se adjunta documentación de respaldo

De: William Rodrigo Gutierrez Yañez

Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 17:22

Para: Rosita Zepeda Ortiz <rzedepa@corporacionggv.cl>; Elizabeth Matilde Veliz Gonzalez <eveliz@junaeb.cl>
CC: marisol aviles <marisol.aviles@userena.cl>; Rosita Solange Zepeda Ortiz <zepedaortizr@gmail.com>; rramos <rramos@santotomas.cl>; amanqui@conadi.gov.cl; ameliacarvajal 318 <ameliacarvajal.318@gmail.com>; a lincopi <a.lincopi@hotmail.com>; g calderonalvarez <g.calderonalvarez@gmail.com>; OVEGAMAGNA <OVEGAMAGNA@MUNICOQUIMBO.CL>; Ximena Patricia Heredia Egaña <ximena.heredia@junaeb.cl>; Valeria Gabriela Castillo Rallin <valeria.castillo@junaeb.cl>; Marcela Carreño Mardones <marcela.carreno@corporacionggv.cl>

Asunto: RE: Expone ante comisión Regional BI Caso de Valeska Aróstica Castillo / se adjunta documentación de respaldo

Junto con saludar cordialmente, el motivo de la presente es enviar mi votación.

| REPRESENTANTE | Sí (que mantenga el beneficio) | No (NoNo No (se suprime beneficio) |
|---|--------------------------------|--------------------------------------|
| William Gutierrez Yañez Director/a Regional de Junaeb | X | |
| Andrea Manqui Salazar Subdirector/a Nacional de la Conadi según jurisdicción territorial, Directora/a Regional o Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas. | | |
| Luz Cabrera /a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante. | | |
| Amelia Carvajal Ledezma Comunidad indígena Diaguita | | |
| Arturo Lincopi Peigñan, Representante Oficina de Pueblos originarios de la Municipalidad de Coquimbo | | |
| Gabriela Calderón Alvarez ONG de Desarrollo Indígena Wiñoy Lepay Kimun | | |
| Rafael Ramos Campusano Asistente Social, Departamento de Asuntos Estudiantiles Universidad Santo Tomás de La Serena. | | |
| Marisol Avilés Aguirre Asistente Social, Bienestar Universidad de La Serena. | | |
| Olga Vega Magna Municipalidad de Coquimbo | | |
| Rosa Zepeda Ortiz Asistente Social, Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, La Serena | | |

Atte.

De: Rosita Zepeda Ortiz <rzedepa@corporacionggv.cl>

Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 16:02

Para: Elizabeth Matilde Veliz Gonzalez <eveliz@junaeb.cl>

CC: William Rodrigo Gutierrez Yañez <william.gutierrez@junaeb.cl>; marisol aviles <marisol.aviles@userena.cl>; Rosita Solange Zepeda Ortiz <zepedaortizr@gmail.com>; rramos <rramos@santotomas.cl>; amanqui@conadi.gov.cl; ameliacarvajal 318 <ameliacarvajal.318@gmail.com>; a lincopi <a.lincopi@hotmail.com>; g calderonalvarez <g.calderonalvarez@gmail.com>; OVEGAMAGNA <OVEGAMAGNA@MUNICOQUIMBO.CL>; Ximena Patricia Heredia Egaña <ximena.heredia@junaeb.cl>; Valeria Gabriela Castillo Rallin <valeria.castillo@junaeb.cl>; Marcela Carreño

Elizabeth Matilde Veliz Gonzalez

De: Marisol Avilés <marisol.aviles@userena.cl>
Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 9:16
Para: William Rodrigo Gutierrez Yáñez
CC: Rosita Zepeda Ortiz; Elizabeth Matilde Veliz Gonzalez; Rosita Solange Zepeda Ortiz; rramos; amanqui@conadi.gov.cl; ameliacarvajal 318; a lincopi; g calderonalvarez; OVEGAMAGNA; Ximena Patricia Heredia Egaña; Valeria Gabriela Castillo Rallin; Marcela Carreño Mardones
Asunto: Re: Expone ante comisión Regional BI Caso de Valeska Aróstica Castillo / se adjunta documentación de respaldo
Datos adjuntos: image005.jpg

Buen día estimada Elizabeth, junto con saludar y esperando te encuentres bien. Envío mi votación.

| SENTANTE | Si (que mantenga el beneficio) | No (NoNo No (se suprime beneficio) |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| William Gutierrez Yáñez Director/a Regional de Junaeb | | |
| Andrea Manqui Salazar Subdirector/a Nacional de la Conadi según jurisdicción territorial, Directora/a Regional o Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas. | | |
| Luz Cabrera /a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante. | | |
| Amelia Carvajal Ledezma Comunidad indigena Diaguita | | |
| Arturo Lincopi Peigñan, Representante Oficina de Pueblos originarios de la Municipalidad de Coquimbo | | |
| Gabriela Calderón Alvarez ONG de Desarrollo Indígena Wiñoy Lepad Kimun Rafael Ramos Campusano Asistente Social, Departamento de Asuntos Estudiantiles Universidad Santo Tomás de La Serena. | | |
| Marisol Avilés Aguirre Asistente Social, Bienestar Universidad de La Serena. Olga Vega Magna Municipalidad de Coquimbo | X | |
| Rosa Zepeda Ortiz Asistente Social, Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, La Serena | | |

Elizabeth Matilde Veliz Gonzalez

De: Rosita Zepeda Ortíz <rzepeda@corporacionggv.cl>
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 16:02
Para: Elizabeth Matilde Veliz Gonzalez
CC: William Rodrigo Gutierrez Yañez; marisol aviles; Rosita Solange Zepeda Ortiz; rramos; amanqui@conadi.gov.cl; ameliacarvajal 318; a lincopi; g calderonalvarez; OVEGAMAGNA; Ximena Patricia Heredia Egaña; Valeria Gabriela Castillo Rallin; Marcela Carreño Mardones
Asunto: Re: Expone ante comisión Regional BI Caso de Valeska Aróstica Castillo / se adjunta documentación de respaldo

Estimada Elizabeth

Junto con saludar cordialmente, el motivo de la presente es enviar mi votación.

| REPRESENTANTE | Sí (que mantenga el beneficio) | No (NoNo No (se suprime beneficio) |
|---|--------------------------------|--------------------------------------|
| William Gutierrez Yáñez Director/a Regional de Junaeb | | |
| Andrea Manqui Salazar Subdirector/a Nacional de la Conadi según jurisdicción territorial, Directora/a Regional o Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas. | | |
| Luz Cabrera /a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante. | | |
| Amelia Carvajal Ledezma Comunidad indígena Diaguita | | |
| Arturo Lincopi Peigñan, Representante Oficina de Pueblos originarios de la Municipalidad de Coquimbo | | |
| Gabriela Calderón Álvarez ONG de Desarrollo Indígena Wiñoy Lepay Kimun | | |
| Rafael Ramos Campusano Asistente Social, Departamento de Asuntos Estudiantiles Universidad Santo Tomás de La Serena. | | |
| Marisol Avilés Aguirre Asistente Social, Bienestar Universidad de La Serena. | | |
| Olga Vega Magna Municipalidad de Coquimbo | | |
| Rosa Zepeda Ortiz Asistente Social, Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, La Serena | X | |

Saludos cordiales



Rosita Zepeda Ortíz
Asistente Social / Unidad de Gestión Social,
Integral e Inclusiva / Departamento de Educación
📍 Manuel Rodríguez #465, La Serena.
☎ +56 51 2560877
✉ rzepeda@corporacionggv.cl
🌐 www.corporacionlaserena.cl

Elizabeth Matilde Veliz Gonzalez

De: Luz Ximena Cabrera Gallardo <luz.cabrera@mineduc.cl>
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 15:15
Para: Elizabeth Matilde Veliz Gonzalez; William Rodrigo Gutierrez Yañez; 'marisol.aviles@userena.cl'; Rosita Solange Zepeda Ortiz; 'rrosos@santotomas.cl'; amanqui@conadi.gov.cl; ameliacarvajal.318@gmail.com; a.lincopi@hotmail.com; g.calderonalvarez@gmail.com; rzepeda@corporacionggv.cl;
CC: OVEGAMAGNA@MUNICOQUIMBO.CL
Asunto: Ximena Patricia Heredia Egaña; Valeria Gabriela Castillo Rallin
RE: Expone ante comisión Regional BI Caso de Valeska Aróstica Castillo / se adjunta documentación de respaldo

Estimados:

Revisada la situación de la estudiante, envío mi voto.

Atentamente,

| REPRESENTANTE | Sí (que mantenga el beneficio) | (prime beneficio) |
|---|--------------------------------|-------------------|
| William Gutierrez Yáñez Director/a Regional de Junaeb | | |
| Andrea Manqui Salazar Subdirector/a Nacional de la Conadi según jurisdicción territorial, Directora/a Regional o Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas. | | |
| Luz Cabrera /a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante. | X | |
| Amelia Carvajal Ledezma Comunidad indígena Diaguita | | |
| Arturo Lincopi Peññan, Representante Oficina de Pueblos originarios de la Municipalidad de Coquimbo | | |
| Gabriela Calderón Alvarez ONG de Desarrollo Indígena Wiñoy Lepay Kimun | | |
| Rafael Ramos Campusano Asistente Social, Departamento de Asuntos Estudiantiles Universidad Santo Tomás de La Serena. | | |
| Marisol Avilés Aguirre Asistente Social, Bienestar Universidad de La Serena. | | |
| Olga Vega Magna Municipalidad de Coquimbo | | |
| Rosa Zepeda Ortiz Asistente Social, Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, La Serena | | |

Atentamente,

LUZ XIMENA CABRERA GALLARDO
Profesora Educación Especial y Educación Musical
Magister en Educación
Coordinadora Regional PEIB

De: Gabriela Calderón Álvarez <gcalderonalvarez@gmail.com>

Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 9:34

Para: Rosita Zepeda Ortiz <rzepeda@corporacionggv.cl>

CC: Elizabeth Matilde Veliz Gonzalez <eveliz@junaeb.cl>; William Rodrigo Gutierrez Yañez <william.gutierrez@junaeb.cl>; marisol aviles <marisol.aviles@userena.cl>; Rosita Solange Zepeda Ortiz <zepedaortizr@gmail.com>; rramos <rramos@santotomas.cl>; Andrea Manqui

<amanqui@conadi.gov.cl>; ameliacarvajal 318 <ameliacarvajal.318@gmail.com>; a lincopi

<a.lincopi@hotmail.com>; OVEGAMAGNA <OVEGAMAGNA@municoquimbo.cl>; Ximena Patricia Heredia Egaña <ximena.heredia@junaeb.cl>; Valeria Gabriela Castillo Rallin

<valeria.castillo@junaeb.cl>; Marcela Carreño Mardones <marcela.carreno@corporacionggv.cl>

Asunto: Re: Expone ante comisión Regional BI Caso de Valeska Aróstica Castillo / se adjunta documentación de respaldo

Junto con saludar:

Les pido mil disculpas por no haber podido asistir a la Comisión anterior ya que tenía audiencia de juicio y no pude ausentarme.

también voto a favor de renovar el beneficio a la alumna.

Saludos

Atte Gabriela Calderón

ONG Desarrollo Indígena Wiñoy Lepam Kimun

| N° | RUT | DV | NOMBRES | APELLIDO PAT | APELLIDO MA | MODALIDAD | PUNTAJE |
|----|-----|----|------------|--------------|-------------|------------|---------|
| 1 | | | PALOMA CAT | ROJAS | ALVEAR | Postulante | 459 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| RUT | DV | NOMBRES | APELLIDO PAT | APELLIDO MA | MODALIDAD | NIVEL | ESTADO |
|-----|----|-------------|--------------|-------------|------------|----------|------------------|
| | | YASMINA LEO | ARAYA | RIVERA | Postulante | SUPERIOR | Suspensi3n Anual |
| | | MARCELO IVÁ | RÃOS | PONCE | Renovante | SUPERIOR | Suspensi3n Anual |

